

Expediente: 36/21

Carátula: MOLINA MARIA JOSEFA C/ OLIVERA JUAN MARTIN S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 16/08/2023 - 04:45

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OLIVERA, JUAN MARTIN-DEMANDADO

23162322524 - MOLINA, MARIA JOSEFA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 36/21



H20443428933

JUICO: MOLINA MARIA JOSEFA c/ OLIVERA JUAN MARTIN s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. 36/21.-

En 15/08/2023 presento a despacho informando a S.S. que el monto del capital reclamado es la suma de \$720.000 y la sentencia de fecha 06/05/2021 se encuentra firme.- En fecha 23/08/20321 se transfirió la suma de \$8.733,70.- En fecha 22/09/20321 se transfirió la suma de \$ 9.360.- En fecha 15/10/20321 se transfirió la suma de \$ 9.360, En fecha 17/11/20321 se transfirió la suma de \$ 9.360.- En fecha 22/12/2021 se transfirió la suma de \$9.360.- En fecha 16/02/2022 se transfirió la suma de \$18.720.- En fecha 19/04/2022 se transfirió la suma de \$18.720.- En fecha 01/07/2022 se transfirió la suma de \$18.720.- En fecha 20/09/2022 se transfirió la suma de \$28.080.- En fecha 19/12/2022 se transfirió la suma de \$28.080.- En fecha 06/02/2023 se transfirió la suma de \$9.360.- En fecha 16/03/2023 se transfirió la suma de \$9.360.- En fecha 19/04/2023 se transfirió la suma de \$18.720.- En fecha 16/06/2023 se transfirió la suma de \$18.720.- En fecha 03/08/2023 se transfirió la suma de \$9.360, quedando un saldo de **\$495.986,30.-** De la misma manera informo a S.S. que por Secretaría se procedió a cotejar el saldo de la cuenta bancaria en el sistema informático, el cual coincide con el informe acompañado (\$51.023), y se retiene la suma de \$ 9.986,30 correspondiente al 10% (art. 74 ley 6059) por los honorarios regulados al Dr. Pablo Agustín Rosales.-

CONCEPCION, 15 de agosto de 2023.-

I. Téngase presente lo informado por el Actuario. II.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos: Transfíerese la suma de \$41.036,70 (PESOS CUARENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS CON 70/00) a favor del actor, desde la cuenta N° 560809532529199, CBU N° 2850608750095325291995, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N° 460809533126953, CBU N° 2850608740095331269538, titular Maria Josefa Molina, CUIT N° 27-22239118-6 del Bco Macro, Sucursal n° 608, en concepto de pago a cuenta de capital, a través de la plataforma MacroOnline (Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020). III.- Resérvese la suma de \$ 9.986,30 en concepto de aporte Ley 6059 del 10% de los honorarios regulados al Dr. Pablo A. Rosales. IV.- Téngase presente la conformidad con el art. 35 de la ley 5480 prestada por el Dr. Pablo Rosales.JAG.-

Actuación firmada en fecha 15/08/2023

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ MUEDRA Adriana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27144275077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.